

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle, 26 NOV 2025

Señor

LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ

C.C. No. 16.751.530 expedida en Cali, Valle del Cauca

Dirección: Carrera 16 No. 17-38

Teléfono: 310 374 3258

La Unión Valle del Cauca

Correo Electrónico: alvarojgomez@uan.edu.co

L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2025, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ARREGLOS LOCATIVOS Y MEJORAR LA ESTADÍA DE LA PPL QUE SE ENCUENTRA RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO (EPMSC), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 021 CELEBRADO CON EL INPEC PARA LA VIGENCIA 2025"*.

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Pública, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo de ejecución para el objeto contractual será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, sin exceder el 22 de diciembre de 2025.

El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.999.877 M/CTE)**. El valor del contrato se pagará mediante un (1) único pago, equivalente al 100% del valor total del contrato, después del recibido a satisfacción de los elementos de ferretería en el lugar de entrega. Para el desembolso de este pago, será necesaria la siguiente documentación: **1.** Informe del contratista con el respectivo soporte fotográfico, etiquetando cada foto según corresponda. **2.** Informe o acta de supervisión, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con sus obligaciones tributarias registradas ante la DIAN. **4.** Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **5.** Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia

Dichas sumas se pagarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el trámite administrativo correspondiente para su pago, salvo que la supervisión solicite o requiera correcciones a los documentos presentados por el contratista, en cuyo caso, el plazo

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

anterior contará a partir de la corrección realizada; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

